



*Juzgado Segundo Civil - Laboral del Circuito de Oralidad
Distrito Judicial de Pamplona, N. de S.*

Dieciséis de junio de dos mil veinte.

Referencia:	Ordinario laboral de 1ª instancia
Radicado:	54-518-31-12-002-2019-00083-00
Demandante:	Felipe de Jesús Castro
Demandado:	Colpensiones y Otro

En atención al informe secretarial que precede; y teniendo en cuenta que el presente asunto, encaja dentro de las nuevas excepciones que en materia laboral consagran el artículo 9º en su numeral 9.4 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y artículo 10 en su numeral 10.4 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; aunado a la i) solicitud realizada por el señor apoderado judicial de la parte aquí demandante, vía correo institucional; y ii) se acordó previamente¹ con los señores apoderados judiciales de las partes en litigio, conforme a lo dispuesto en el Decreto legislativo 806 de 2020, la suscrita Juez, dispone lo siguiente:

1º. Continúese con el trámite virtual del presente asunto, y en consecuencia, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que inicialmente se había programado para el día 21 de abril de 2020 a las 3 p.m., en la cual se intentará con las partes la conciliación, se decidirá sobre las excepciones previas que formuló a entidad Colpensiones; se hará el saneamiento y la fijación del litigio para el día **Veintitrés (23)** del mes de **JUNIO**, del año que avanza, a partir de la hora de las **nueve de la mañana (9 a.m.)**.

2º. Notifíquese el presente proveído a las partes y demás intervinientes, por anotación en estado electrónico o virtual en la página respectiva, el que se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Legislativo arriba enunciado.

NOTIFÍQUESE.

Angélica M^a Contreras C.

ANGÉLICA MARÍA DEL PILAR CONTRERAS CALDERÓN

Juez